

ACUERDO No. 58-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número 12. Informes de la Dirección Ejecutiva. Subdivisión doce punto uno: Planteamiento de la creación del proyecto en el Registro de Comercio, denominado Central de Balances;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de abril de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Director del Registro de Comercio- DRC, licenciado José Mauricio Emilio Sermeño Pérez; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Centro Nacional de Registros, a través del Registro de Comercio, es la institución encargada de depositar los estados financieros que los comerciantes le presentan; de manera que surge la iniciativa de crear el proyecto denominado Central de balances, el que consistirá en un sistema de almacenamiento de información financiera de las empresas del sector formal que depositan sus estados financieros según quedó expresado.
- II. Se ha identificado la oportunidad de contar con una base de datos que contenga la información financiera de aproximadamente 12,000 empresas que anualmente depositan sus estados financieros, ya que actualmente no se cuenta con un sistema de captura de datos y montos de las cuentas, que permita revelar el comportamiento financiero de las empresas del sector privado, de forma sectorizada.
- III. Que ante el interés y la necesidad de contar con una herramienta generadora de datos, que contenga la información financiera de las empresas que anualmente depositan sus estados financieros, que permita a otras entidades del sector público, dentro de sus competencias, con base en dichos datos caracterizar la actividad económica empresarial en términos de ubicación geográfica, actividad principal, naturaleza jurídica y así poder evaluar políticas públicas y de valor sectorial, permitiéndoles analizar el comportamiento empresarial y los efectos de las medidas de las políticas públicas en materia monetaria, sin obviar el conocimiento de la información económico – financiero de las empresas salvadoreñas del sector privado en los términos dichos y no de forma individual.
- IV. Que se tiene visualizado que, entre otros, el impacto del proyecto sería: conocer la situación financiera de las empresas del sector formal radicadas en el país de manera sectorizada.
- V. El proyecto se desarrollará, con la participación de la Dirección de Tecnología Institucional al diseñar un módulo que permita ejecutarlo en dos fases: la primera, se desarrollará en un plazo de 7 meses en el que se incorporarán los estados financieros depositados a la fecha de los siguientes años: 2015, que representa un total de 11,899 balances generales depositados; 2016: 10,976 balances generales depositados; sumando un total de 22,875 para ello se proyecta iniciar a partir del 15 de mayo de este año

y finalizar el 14 de diciembre de 2018, en el Registro de Comercio. La segunda, se incorporará de forma permanente la actividad de digitación de los estados financieros depositados del año 2017 en adelante, al Departamento de Balances del Registro de Comercio, con la finalidad de mantener actualizado la central de balances, tal fase se ejecutará a partir de enero 2019, en todas las oficinas del Registro de Comercio.

- VI.** En lo que respecta a la inversión en recursos, se estima, sin tomar en cuenta el mobiliario e infraestructura, que oscilará en US\$96,650. Necesitándose la creación de una plaza institucional, incluyendo el pago de todas las prestaciones de ley, a partir del quince mayo de este año.
- VII.** Con base en el artículo 86 inciso 1° de la Constitución de la República, que manda a los órganos del Gobierno a colaborar entre sí en el ejercicio de las funciones públicas; así como el artículo 461 del Código de Comercio, que establece que el Registro de Comercio es público y comprende tanto los asientos que aparezcan, como las anotaciones marginales que se hagan en los mismos.

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en las disposiciones Constitucional y Legal anteriormente citadas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: **I) Aprobar** la ejecución del Proyecto denominado, por este consejo, como Consolidación de Balances en sus Fases I y II, que comprende algunos recursos materiales. En razón que la inversión proyectada a este consejo no se incluyó el mobiliario e infraestructura, será la administración la que aplicando criterios de buen uso de los fondos públicos la que decidirá; **II) Crear** la plaza en ejecución del Jefe del Proyecto con un salario mensual de US\$1,200; **III) Aprobar** la contratación de 15 plazas bajo la modalidad de servicios eventuales para el cumplimiento de la Fase I, que comprende 14 auxiliares con un salario mensual de \$650.00 y un supervisor con un salario mensual de \$850.00; **IV) Instruir** a la Administración: a) se realicen las gestiones necesarias para obtener cooperación de instituciones públicas para el ajuste y ampliación de las cuentas de balance, que permita la consolidación de información sectorizada y b) presentar el avance del proyecto en un plazo de cuatro meses. **V) Notifíquese.** San Salvador, dos de mayo de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

